

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 29 de marzo de 2022 a la 2:05 p.m., demanda ejecutiva de mayor cuantía promovida por CARCAFE LTDA., en contra de RAFAEL EMILIO MESA MESA, a la cual se le asignó el número de radicado 050343112001 2022 00144 00 y se subió en la Plataforma de Microsoft teams.

Igualmente le informo, que el 7 de marzo de 2022 a las 8:32 a.m. se recibió escrito enviado por la Superintendencia de Sociedades mediante el cual informa la terminación del proceso de reorganización y decretó la iniciación del proceso de liquidación judicial simplificada del señor RAFAEL EMILIO MESA MESA. Documentos que fueron subidos al expediente electrónico en la Carpeta 002. A Despacho.

Andes, 19 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00144</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
<b>Demandante</b>	CARCAFE LTDA.
<b>Demandado</b>	RAFAEL EMILIO MESA MESA
<b>Asunto</b>	NO ESTUDIA DEMANDA - REMITE A DEMANDANTE A TRAMITE DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA ADELANTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLIN CONTRA EL DEMANDADO

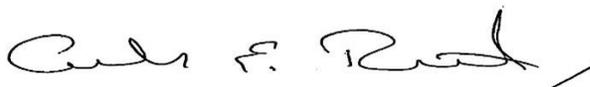
En atención a la constancia secretarial y revisado el auto con radicado 2022-02-000496 emitido por la Superintendencia de Sociedades, Regional Medellín, se tiene que dicho ente informa la terminación del proceso de reorganización y decretó la iniciación del proceso de liquidación judicial simplificada del señor RAFAEL EMILIO MESA MESA.

Tal y como se ordena en el ordinal vigésimo quinto de la mencionada providencia no es posible dar trámite al estudio de la demanda de la referencia, ya que las pretensiones elevadas por el demandante deben

adelantarse dentro del proceso de liquidación judicial simplificada que se tramita en la Superintendencia de Sociedades.

En razón a ello, por cuanto la demanda fue presentada de manera digital, previa anotación en el sistema de gestión judicial TYBA, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADOS No.076**

Hoy de a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**